

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista el acta de la Mesa de Subvenciones de la convocatoria Promoción y Fomento del Deporte 2024, tras reunión de fecha 27 de junio de 2024; así como Propuesta de Resolución de la Concejalía de Deportes

Con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2024 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 72.000 €

SEGUNDO.- La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, iniciándose el plazo para presentación de solicitudes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de abril del presente.

TERCERO.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

CUARTO.- Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y notificada a los interesados, se presentaron aceptaciones y/o reformulaciones por parte de los diferentes beneficiarios.

Código seguro de verificación (CSV):

3FC1 DA4F 7666 DBAD 90DC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 11-07-2024
Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 16-07-2024



3FC1DA4F7666DBAD90DC

Num. Resolución:

2024/00004303

Insertado el:

16-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

QUINTO.- No existiendo más alegaciones en el expediente, procede elevar a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

SÉPTIMO.- En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.
- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

OCTAVO.- Habiéndose detectado error de transcripción en la resolución definitiva de Subvenciones de la convocatoria Promoción y Fomento del Deporte 2024 al omitirse como beneficiario definitivo a la Asociación de Padres de Escuelas CD APEDEM.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones reunida para ello, se formula el siguiente anexo a la resolución definitiva de fecha 10 de julio de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

3FC1 DA4F 7666 DBAD 90DC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 11-07-2024
Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 16-07-2024



3FC1DA4F7666DBAD90DC

Num. Resolución:

2024/00004303

Insertado el:

16-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Padres de Escuelas CD APEDEM, la subvención que se especifica, constando el correspondiente documento de que las mismas han presentado la aceptación sin reservas de la citada subvención, en los términos acordados en la Propuesta de Resolución de esta Mesa de Subvenciones

Exp. nº:	23/2024 ASOC. PADRES ESCUELAS (APEDEM)													CIF						
PROYECTO	PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS FEDERADOS EN COMPETICIONES OFICIALES													LÍNEA	1					
Presupuesto Aceptado	20.500 €		Importe Solicitado		12.500 €		% s/presupuesto		80,98%		% Aportación Solicitante		39,02 %							
PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN													VALOR PUNTO		33,8826 €					
Antigüedad	Nº licencias	Nº licencias Fémimas		Nº licencias Edad formativa		Nº licencias Cap. Dif.		Jornadas Encuentros		Ámbito Geográfico		Gastos Federativos		Presupuesto Inicial	% Aportación	TOTAL PUNTOS				
30	7	204	20	0	0	145	11	0	0	268	20	Prov. Ser. & Prov.	63	15.803,50 €	65	20.500,00 €	9	8.000,00 €	5	200
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Criterios Objetivos			Criterios Subjetivos		Importe total		% s/presup.:		43,59%		% s/solic.		71,49%						
	33,8826 €			x		200		8.736,53 €		2.200,00 €		8.936,53 €								

Segundo.- Las subvenciones concedidas se imputarán en la aplicación presupuestaria 40.341.48003 SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA A.A Y CLUBES DEPORTES.

Tercero.- A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla.
- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el **total del presupuesto aceptado** para el proyecto.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.
- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2024, debiendo presentar la justificación de la subvención como máximo el 31/01/2025.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Deportes del

Código seguro de verificación (CSV):

3FC1 DA4F 7666 DBAD 90DC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 11-07-2024
Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 16-07-2024



3FC1DA4F7666DBAD90DC

Num. Resolución:

2024/00004303

Insertado el:

16-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Ayuntamiento de Montilla 957654370 smd@montilla.es

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

Quinto.- Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma S.S^a.

El Alcalde,

Doy fe

El Secretario General

Código seguro de verificación (CSV):

3FC1 DA4F 7666 DBAD 90DC



3FC1DA4F7666DBAD90DC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 11-07-2024
Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 16-07-2024

Num. Resolución:

2024/00004303

Insertado el:

16-07-2024